

**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"**

Moquegua, 28 de Noviembre del 2025

**OFICIO N° 418 - 2025-GRM/GGR**

**Señor:**

**MARIO GUIDO VALVERDE HERRERA**

DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECTOR

Presente. —

**ASUNTO : COMUNICO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**

**REFERENCIA : INFORME N° 338-2025-GRM/GGR-GRDE-SPIP**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de Gerente General del Gobierno Regional de Moquegua para expresarle un cordial saludo y, a la vez, manifestarle que, con fecha 22 de setiembre del 2025, se ha emitido la Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2025-GR/MQ con modificatoria en el artículo tercero, según Resolución Ejecutiva Regional N° 313-2025-GR/MQ , la cual contempla la actualización de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Moquegua, según el siguiente detalle:

**Miembros Titulares:**

- Gerente General Regional
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

**Miembros Suplentes:**

- Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- Sub Gerente de Obras
- Sub Gerente de Presupuesto

En ese sentido, sírvase encontrar adjunto al presente la Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2025-GR/MQ y la Resolución Ejecutiva Regional N° 313-2025-GR/MQ, para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradeciendo de antemano la atención al presente y sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



AMPS/GG.GRM  
C.c. Archivo

**INFORME N° 338 – 2025 – GRM/GGR – GRDE – SPIP**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

A : ING. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

DE : ING. CRISTIAN FELIPE NINA MAQUERA  
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN  
PRIVADA

ASUNTO : SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL  
COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

REFERENCIA : RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 304-2025-GR/MOQ  
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 313-2025-GR/MOQ

FECHA : Moquegua, 28 de noviembre del 2025.

28 NOV. 2025 10:12

RECIBIDO

Horas: 10:12 Página: 1/1

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y asimismo informarle que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2025-GR/MOQ se actualizó y publicó la actualización de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Moquegua en el Portal Institucional.

En ese sentido, se solicita emitir oficio para informar dicha actualización a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, según se especifica en el artículo tercero de la R.E.R. N° 304-2025-GR/MOQ, modificada por la R.E.R. N° 313-2025-GR/MOQ:

**"ARTICULO TERCERO.- REMITIR a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, la constitución del Comité de Promoción de la Inversión Privada, para su correspondiente registro."**

Por lo que se adjunta a este documento la proyección del oficio a remitir a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del MEF para la atención correspondiente.

Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente, me despido.

Atentamente.

CFNM/SPIP  
C.c. Archivo  
GRDE

GÓBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. CRISTIAN FELIPE NINA MAQUERA  
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN  
DE LA INVERSIÓN PRIVADA

GÓBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

PROVEIDO: 5040

Moquegua, .... de ..... del 20 .....

Pase a:

Para:





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº: 304-2025-GR/MQ

Fecha: 22 de setiembre del 2025

### VISTO:

El Informe N° 802-2025- GRM/GGR-ORAJ, el Informe N°450-2025-GRM-GGR/GRDE-MQ, el Informe N° 212-2025-GRM/GGR-GRDE-SGPIP, la Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2019-GR/MQ, el Acuerdo de Consejo Regional N° 102-2025-CR/GRM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanar de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2019-GR/MQ de fecha 23 de julio del 2019 se CONFORMA el Comité de Promoción de la Inversión Privada, el mismo que se encargará de coordinar con los Órganos de la Entidad Pública Titular del proyecto a la cual pertenece, a fin de agilizar los trámites y procedimientos dentro del proceso de promoción respectivo, así como velar por la ejecución de las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo y por los Comités Especiales de Inversiones de Pro-Inversión, vinculadas a los procesos de promoción; regulado por el Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, según el siguiente detalle:

#### TITULARES:

- Gerente General Regional
- Gerente Regional de Infraestructura
- Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial

#### SUPLENTES:

- Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- Sub Gerente de Obras
- Jefe de la Oficina de Presupuesto

Que, mediante documento de visto, de fecha 26 de agosto del 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita la actualización de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante el Informe N° 802-2025-GRM/GGR-ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión, que resulta viable la ACTUALIZACIÓN de integrantes del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Moquegua de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones con Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, de fecha 27 de agosto del 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 195-2023-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, el cual en su numeral 3.1 del artículo 3° del referido Texto Único Ordenado, respecto a la promoción de la inversión privada, refiere: "Declárese de interés nacional la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, para contribuir al crecimiento de la



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº: ..... 304-2025-GR/MQ

Fecha: ..... 22 de setiembre del 2025

economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país”;

Que, el artículo 7º de la citada norma legal, con relación al Comité de Promoción de la Inversión Privada, señala: “7.1 Las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el presente Decreto Legislativo, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada. (...). 7.3. La designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante (...) Resolución del Gobernador Regional, (...) según se rate de (...) Gobiernos Regionales, (...). Dichas resoluciones se publican en el diario oficial El Peruano y se comunican al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas (...)”;

Que, el numeral 7.4 del artículo 7º del acotado Texto Único Ordenado, señala que: “El Comité de Promoción de la Inversión Privada, en calidad de órgano de coordinación, tiene las siguientes funciones:

1. Coordinar con los órganos de la entidad pública titular del proyecto a la cual pertenece, a fin de agilizar los trámites y procedimientos dentro del proceso de promoción respectivo, en calidad de responsable frente a Proinversión.
2. Velar por la ejecución de las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo y por los Comités Especiales de Inversiones de Proinversión, vinculadas a los procesos de promoción, sin perjuicio de las funciones asignadas a los órganos de la respectiva entidad pública titular del proyecto.
3. Entregar dentro de los plazos respectivos la información solicitada por las entidades involucradas y por el Ministerio de Economía y Finanzas, en este último caso, en el marco de lo establecido en el artículo 11.
4. Otras funciones que establezca el Reglamento.”

Que, estando a lo señalado en lo párrafos precedentes, resulta necesaria la actualización del Comité de Promoción de la Inversión Privada, por lo que se emite la presente resolución;

Estando con las visaciones correspondientes y, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a Gobernación Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - ACTUALIZAR LA CONSTITUCIÓN** del Comité de Promoción de la Inversión Privada encargado de diseñar, conducir y concluir los procesos de promoción de la inversión privada mediante las modalidades reguladas en el Decreto Supremo Nº 195-2023-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, según el siguiente detalle:

### TITULARES:

- Gerente General Regional
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº: 304-2025-GR/M6Q

Fecha: 22 de setiembre del 2025

## SUPLENTES:

- Jefe de la Oficina Regional de Asesoria Jurídica
- Sub Gerente de Obras
- Sub Gerente de Presupuesto

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 195-2023-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - REMITIR a la Dirección Nacional de Políticas de la Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, la constitución del Comité de Promoción de la Inversión Privada, para su correspondiente registro.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de esta Entidad Pública.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL  
GOBERNACION REGIONAL  
MOQUEGUA

Abg. GILIA NINFA SANTOS TREZAYALA  
GOBERNADORA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

## Resolución Ejecutiva Regional

313-2025-GR/MOQ

Nº: .....  
Fecha: 06 de octubre del 2025

### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2025-GR/MOQ, de fecha 22 de setiembre del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2º que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2025-GR/MOQ, de fecha 22 de setiembre del 2025, se constituyó el Comité de Promoción de la Inversión Privada encargado de diseñar, conducir y concluir los procesos de promoción de la inversión privada, estableciéndose en el artículo tercero lo siguiente:

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR a la Dirección Nacional de Políticas de la Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, la constitución del Comité de Promoción de la Inversión Privada, para su correspondiente registro.**

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)".

Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). La doctrina sostiene que el error material atiende a un "error de trascipción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, en la misma línea RUBIO CALDERA, FANNY, afirma que el error material no se configura al formarse la declaración de voluntad, de juicio o conocimiento en la cual consiste un determinado acto administrativo, sino, en el momento inmediatamente posterior en el momento de manifestarse al exterior dicha voluntad, de corporizarse bajo la forma y requisitos impuestos por la Ley para dichos actos. Al respecto, el Tribunal Constitucional en la STC EXP. N° 2451- 2003-AA, del 28 de octubre de 2004, señaló con relación a la formación del error material y a la potestad correctiva de la Administración lo siguiente:

"(...) La potestad de rectificación tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La administración emite una declaración formal de rectificación, más no rehace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica;

Que, en principio, la competencia para emitir el acto rectificatorio corresponde a la autoridad autora del acto, ya que, si un órgano tiene competencia para dictar un acto, lógicamente ha de tenerla para rectificar los errores materiales en que haya podido incurrir al dictarlo;



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº: 313-2025-GR/MOQ  
Fecha: 06 de octubre del 2025

Que, en ese sentido, corresponde rectificar el error material contenido en el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2025GR/MOQ, de fecha 22 de setiembre del 2025, ya que se consignó "Dirección Nacional de Políticas de la Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas" en lugar de "Dirección General de Política de la Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas", por lo que amerita la emisión de la presente resolución;

De conformidad con lo normado en la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y al TUO de la Ley Nro. 27444 aprobado por D.S. Nro. 04-2019-JUS;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** de OFICIO el error material contenido en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2025-GR/MOQ, de fecha 22 de setiembre del 2025 bajo los siguientes términos:

### DICE:

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** a la Dirección Nacional de Políticas de la Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, la constitución del Comité de Promoción de la Inversión Privada, para su correspondiente registro.

### DEBE DECIR:

**ARTÍCULO TERCERO .- REMITIR** a la Dirección General de Política de la Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, la constitución del Comité de Promoción de la Inversión Privada, para su correspondiente registro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que queda subsistencia el contenido de la Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2025-GR/MOQ, de fecha 22 de setiembre del 2025, en todo aquello que no se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITASE** copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, e interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Abg. GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA  
GOBERNADORA REGIONAL

GNGAGR  
SHDORAJ  
CC. Archivo